

IMPUESTOS:

1. **RESOLUCIÓN 0837 DEL 30 DE ABRIL DE 2025 - SUPERFINANCIERA** - Interés moratorio tributario para mayo de 2025.

1. Mediante la Resolución 0837 del 30 de abril de 2025, la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** expidió la certificación del interés bancario corriente, para lo cual nos permitimos informar la correspondiente tasa de usura para dicha modalidad y la tasa de interés moratorio para las obligaciones tributarias vencidas que aplicará entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, así:

Concepto	Tasa de interés
Interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario	17,31% efectivo anual
Tasa de interés de usura para la modalidad de crédito de consumo y ordinario	25,97% efectivo anual
Tasa de interés moratorio para las obligaciones tributarias vencidas	23,97% efectivo anual

Consulte el contenido de la mencionada resolución de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** haciendo clic a continuación:

DESCARGAR AQUI 

Cordialmente.

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. viernes, 2 de mayo de 2025